

INFORME

del Intendente Nacional del Chocó al señor Ministro de Gobierno.

República de Colombia—Intendencia Nacional del Chocó—Oficina de la Intendencia—Quibdó, junio 1º de 1921.

Señor Ministro de Gobierno—Bogotá.

En obediencia a lo ordenado por Su Señoría en su telegrama circular de 21 de abril último, y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, me es honroso rendir el informe reglamentario sobre la marcha de la Administración Pública en el territorio de esta Intendencia. Dicho informe será poco comprensivo, pues apenas hace dos meses y medio que me hice cargo de su gobierno, por honrosa designación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

ORDEN PÚBLICO

Aquí, como en todo el territorio de la República, el orden y la tranquilidad han permanecido inalterables, y sólo un pequeño malestar se hizo sentir, a fines del año pasado, en la población de Condoto, con motivo de una querrela que estableció la Municipalidad de ese Distrito con la Compañía Minera Chocó-Pacífico, para oponerse al dragaje del río, frente a la población.

Ambos querellantes sostenían que la ley estaba de su parte: el Municipio, que de conformidad con los artículos 5º y 175 del Código de Minas, la Compañía no tenía derecho para pasar la draga por frente de la población, por hallarse el perímetro del dragaje dentro de los cien metros de sus últimas casas, conforme a lo dispuesto en el primero de los artículos citados; y la contraparte alegaba que podía continuar sus trabajos por estar dentro de la concesión que le hizo el Supremo Gobierno, para dragar el lecho del río Condoto en toda su extensión.

Probablemente, por falta de un poco de serenidad de parte de algunos empleados públicos de Condoto, y quizá por un exagerado celo patriótico, al asunto se le dio un giro muy distinto al que debe emplearse en estos casos, y se llegó hasta el extremo de amenazar con las vías de hecho si no se aceptaban sus pretensiones. En prevención de un conflicto, tanto el Gobierno Nacional como el Intendencial tuvieron necesidad de intervenir por medio de la fuerza armada, y, al efecto, se enviaron a Condoto piquetes de la Policía Nacional y de la Gendarmería Intendencial, con lo cual se restableció la tranquilidad, al menos aparentemente.

A mi llegada a esta ciudad, a principios de marzo último, encontré este lío, del cual conocía algunos antecedentes por las informaciones que se publicaban en los periódicos del interior. Resolví apecharme del asunto por la vía diplomática—si cabe aquí la expresión,—y

obtuve tan buenos resultados, que en mi visita oficial a la Provincia del San Juan, y después de entenderme desde Isthmina con el Presidente del Concejo de Condoto y con los señores N. C. Marshall, Henry G. Granger y su representante legal doctor Roso López, llegámos a un arreglo amistoso, que quedó consignado en el pacto que firmámos en Condoto el 21 de abril, y cuyo contexto copio a continuación :

«En la ciudad de Condoto, a las doce meridiano del día veinte de abril de mil novecientos veintiuno, se reunieron en la casa ocupada por el señor Intendente Nacional de Chocó, en visita oficial, los ciudadanos americanos Mr. N. C. Marshall, Mr. Henry G. Granger y su representante general, doctor Roso López A., en representación de la Compañía Minera Chocó-Pacífico, que en el transcurso de este pacto se denominará la Compañía; y el señor Intendente Nacional del Chocó, doctor Nicanor Restrepo Giraldo, en representación de la honorable Municipalidad de Condoto, de la cual recibió plena autorización, según proposición número 54, aprobada por unanimidad, por ante el suscrito Secretario de la visita. Dicha reunión tuvo por objeto principal el arreglo amigable de las diferencias ocurridas entre dicha Municipalidad y la Compañía mencionada.

«El señor Intendente puso de presente a los concurrentes ya citados el objeto principal de su visita a esta ciudad, cual era el de poner término, definitivo y amigable, a las diferencias pendientes entre la Compañía Chocó-Pacífico y la Municipalidad de Condoto; expuso, además, las ideas del Gobierno Nacional en relación con el mismo tópico; y en vista de la actitud deferente y respetuosa manifestada por los representantes de la Compañía, en conferencia y en notas cruzadas anteriormente, el señor Intendente procedió a hacer su petición, punto por punto, de acuerdo con los deseos del honorable Concejo.

«Oídas las proposiciones del señor Intendente, los representantes de la Compañía, en frases deferentes para el Gobierno Nacional, el Intendencial, en atención a la caballerosidad y patriotismo del doctor Restrepo Giraldo y al deseo, siempre manifestado por la Compañía, por el progreso de la floreciente ciudad de Condoto y de la Intendencia en general, aceptaron gustosos las peticiones hechas por el señor Intendente y aun ofrecieron espontáneamente algo más, que redundará en provecho de toda la región.

«En consecuencia los ofrecimientos de la Compañía son los siguientes :

«1º La Compañía ofrece construir un local moderno y capaz para escuelas públicas en el terreno que para ello tenga el Municipio, cuyos trabajos principiarán tan pronto como mejore para dicha Compañía la actual mala situación económica, haciendo todo lo posible por que el edificio esté listo para empezar las tareas escolares a principios del año entrante.

«2º La Compañía ofrece, igualmente, terminar la actual construcción de la plaza de mercado, cerrando el cuadro empezado con su correspondiente techo de cinc, empedrando la galería y construyendo los respectivos desagües.

«3º Se amurallará la población con el cascajo y piedras que extraigan las dragas, principiando desde hoy con los trabajos que ejecuta la número 1.º, desde el punto en donde está situada actualmente.

«4º La Compañía ofrece, además, una reja para el atrio de la iglesia de esta población, reja que ya ha sido embarcada en Nueva York

con destino a esta ciudad, y que colocará en su respectivo puesto, de acuerdo con el señor Cura párroco.

«5.º Los señores Marshall y Granger coadyuvarán con la Intendencia ante el Gobierno Nacional, a fin de que éste ceda al Municipio de Condoto, lo mismo que a los de Istmina, Tadó y Quibdó, el porcentaje que paga la Compañía, según el contrato celebrado con el mismo Gobierno, producto que se destinará a las obras públicas de dichos Municipios, de preferencia a su saneamiento e higienización, como trabajos preliminares, antes de dar principio a los ferrocarriles proyectados para el Chocó.

«6.º La Compañía ofrece además gratuitamente, para dichos trabajos, la dirección técnica de sus ingenieros y los servicios de su Médico de Sanidad; y

«Estudiarán, por último y de acuerdo con el señor Intendente, los proyectos más prácticos y adecuados para la electrificación de las principales poblaciones de la Intendencia.

«El señor Intendente, en vista de las anteriores concesiones, y oídos los conceptos altamente patrióticos a favor de Colombia y especialmente de la región del Chocó, expresados por los representantes de la Compañía, manifestó su vivo agradecimiento, a nombre del Gobierno Nacional, del Intendencial y de la honorable corporación cuyos intereses representa en este momento, y, a su vez, hizo las siguientes declaraciones:

«1ª La Intendencia promete que, una vez aprobadas por el honorable Concejo de Condoto las bases acordadas en este pacto, dicha entidad desistirá de toda reclamación, directa o indirecta, contra la Compañía, relacionada con los trabajos actuales y futuros de dragaje en el lecho del río Condoto.

«2ª Quedan, de hecho, terminadas todas las gestiones que se hayan intentado contra la Compañía con motivo de tales trabajos; y

«3ª El señor Intendente deja, además, constancia especial de la manera correcta como la Compañía ha obrado en este delicado asunto, y certifica, por conocimiento personal del terreno, que la draga número 1º no ha causado hasta la fecha daño alguno a la población, y estima que, lejos de causarlo en lo futuro, sus trabajos, en la forma estipulada en el presente pacto, redundarán en beneficio de la defensa de la misma, con el amurallamiento de la ribera.

«En este estado se suspendió la reunión, siendo las cuatro de la tarde, con el objeto de someter las bases acordadas a la aprobación del honorable Concejo Municipal, el cual fue citado para las seis de la tarde por el señor Intendente. Reunida la corporación y sometidas a su estudio las mencionadas bases, fueron aprobadas por unanimidad, y se convino en insertarlas en el acta de esta sesión, con todos sus por menores y antecedentes.

«Para constancia se firman cuatro ejemplares de esta acta, hoy veintiuno de abril de mil novecientos veintiuno, y sus ejemplares se destinan así: uno para la Intendencia, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Compañía y otro para el honorable Concejo de Condoto.

«NICANOR RESTREPO GIRALDO—N. C. MARSHALL—HENRY G. GRANGER—ROSO LÓPEZ A. —*Eduardo Ramírez U., Secretario.*»

ELECCIONES

El domingo 8 de mayo se verificaron las correspondientes para Representantes al próximo Congreso. Salvo un desagradable incidente ocurrido en esta ciudad, después de cerrada la votación, entre los Telegrafistas y parte del pueblo, y que fue dominado por la acción eficaz de las autoridades, aquéllas pasaron en completa calma, en los pocos Municipios que forman la Intendencia. En algunos otros no pudieron verificarse, porque no se pudo conseguir personal competente para los Jurados Electorales ni de Votación, especialmente en las poblaciones de los litorales del Atlántico y del Pacífico.

Aquí, como en todas partes, se hizo notar el supremo desdén con que los colombianos miran hoy el ejercicio del sagrado derecho del sufragio, quizás por la decepción que ha ido calando, lenta pero convincentemente, en la conciencia nacional, por la labor ímproba de nuestros Congresos, y por el supremo desdén con que son mirados ciertos territorios. No obstante, todos los ciudadanos que se acercaron a las urnas gozaron de completas garantías, y las autoridades cumplieron religiosamente con su deber.

PRESUPUESTOS

Al hacerme cargo de esta Intendencia, a principios de marzo último, sólo encontré en vigencia el presupuesto de rentas y gastos del año de 1920, aprobado por el Poder Ejecutivo apenas el 19 de diciembre del mismo año. Sus rentas fueron calculadas en \$ 400,525, incluyendo deudas nacionales por valor de \$ 28,000 de auxilios para la instrucción pública primaria, que hasta la fecha no se han pagado, y \$ 3,200 prestados para telégrafos; y en igual suma se calcularon los gastos. Desgraciadamente, los cálculos hechos sobre el producto de la renta de licores no correspondieron a la realidad, pues de \$ 262.525 en que estaba calculada, sólo produjo, según datos precisos suministrados por el Administrador General del Tesoro, \$ 151,596-29, lo que da un déficit efectivo de \$ 110.923-71, que sumados a los \$ 31,200 de las deudas nacionales, ascienden a la suma de \$ 142,128-71, que para un presupuesto pobre como el de la Intendencia, equivale a un verdadero desastre.

No entro a calificar las razones que hubieran obrado en el ánimo de mi antecesor al hacer sus cálculos, pues todo el mundo tiene derecho a ser optimista. Creo, sí (y esta es opinión personalísima), que la causa de la rebaja consiste en la actual organización de la renta, que deja mucho que desear, y en la gravísima situación fiscal creada por la baja del platino en los mercados extranjeros, que es aquí, como en otros Departamentos el café, el verdadero termómetro para graduarla.

En vista de esto resolví sacar a licitación pública la administración de dicha renta, y al efecto presenté al Consejo Administrativo, y pasó ya en segundo debate, el acuerdo correspondiente. Este sistema, postergado en algunos Departamentos, creo que dará buenos resultados aquí, en donde la administración oficial es demasiado difícil y costosa, por la falta de vías de comunicación rápidas, y muy especialmente de telégrafos.

Figuran en el presupuesto partidas de consideración para gastos del Poder Judicial (\$ 13,741-20) y sostenimiento de presos pobres

(\$ 6.368), que son nacionales, en virtud de disposiciones legales pertinentes (artículos 195 del Código Fiscal y 37 de la Ley 99 de 1920).

Con todo respeto me permito manifestar a Su Señoría que esta obligación impuesta a una Intendencia, cuyas rentas no alcanzan para pagar su propio servicio público, es muy gravosa. No sucede lo mismo con los Departamentos de presupuestos ricos, como los de Antioquia, Caldas y el Valle, pues dichos renglones los paga el Gobierno Nacional. Y si a esto se agrega que los auxilios nacionales decretados a favor de la Intendencia han sido letra muerta hasta la fecha, la carga resulta con mayores relieves. Por lo tanto, suplico a Su Señoría que al discutirse en el próximo Congreso el Presupuesto de gastos de la Nación, proponga que se incluyan en él las partidas que atrás dejo anotadas. Este gasto, de suyo cuantioso, le fue adscrito a la Intendencia del Chocó, en virtud del artículo 2º del Decreto número 32 de 14 de enero de 1914, en atención al estado anormal de las finanzas nacionales de ese año. Hoy las circunstancias han variado y es de justicia derogar dicho Decreto.

No es una gracia ni un auxilio lo que se pide; es la reparación de una injusticia, nacida de una situación anormal, como lo fue la del año de 1918, cuyo Presupuesto fue llamado gráficamente, del *Pánico*.

PLATA ANTIGUA

Uno de los asuntos de mayor trascendencia que debe tratar el próximo Congreso, es el referente al cambio de este irregular sistema de medio circulante. Cuando uno es del interior y llega al Chocó, lo primero que extraña al comprar algún efecto o pagar algo es la exigencia que le hacen (especialmente la gente del pueblo) de que el pago debe hacerse en plata vieja. Aquí no se negocia en oro; y si algo debe pagarse en moneda legal de 0'900, sólo reciben el peso por ochenta centavos. Esta anomalía es mucho más sensible en la Provincia del San Juan, en donde todas las transacciones figuran en plata, hasta el punto de que casi todos los comerciantes estipulan dicha moneda en sus facturas.

Es verdad que la Ley 37 de 1920 prerrogó el plazo para el cambio en esta Intendencia y en Nariño hasta el 19 de octubre próximo, pero sólo se refiere a la plata extranjera; en cuanto a la moneda nacional, ésta perdió su curso legal desde el 1º de enero de 1920, de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley 100 de 1919; pero como el Gobierno siempre atiende a su cambio, por disponerlo así la misma Ley, resulta que su circulación continúa y continuará indefinidamente, si el Congreso no dicta una medida enérgica. Podría fijarse un nuevo plazo para cambiar toda la plata, situar los fondos suficientes en esta ciudad y en la de Istmina, y declararla, al vencimiento de dicho plazo, de ilícito comercio. Que conserve su valor intrínseco, como cualquier dije de dicho metal, pero que no se permita como signo de cambio en las transacciones comerciales, bajo penas severas.

Sólo así podrá acabarse con el adefesio mayúsculo de permitir, en una parte integrante del territorio, la circulación de un signo de cambio perfectamente exótico y que pugna contra la unidad de moneda establecida por las leyes y que es uno de los verdaderos nexos de la unidad nacional.

Copio a continuación el dato de las sumas recibidas en este año, para el cambio de moneda antigua y de las remesas de plata vieja hechas a la Aduana de Cartagena:

En enero, situados en la Aduana de Cartagena.	\$ 10,000
En marzo, venidos a la Oficina en dos vapores.	100,000
En abril, venidos a la Oficina en un vapor.	12,000
En mayo, en un giro.	1,000
	<hr/>
Suma E. E.	\$ 123,000
	<hr/>

REMESAS DE PLATA VIEJA A LA ADUANA DE CARTAGENA

Por vapor de 21 de enero, con oficio número 22.	\$ 16,000 ..
Por vapor de 8 de marzo, con oficio número 76.	8,000 ..
Por vapor de 8 de marzo, con oficio número 78.	20,200 ..
Por vapor de 23 de marzo, con oficio número 104.	881 60
Por vapor de 23 de marzo, con oficio número 107.	42,000 ..
Por vapor de 12 de abril, con oficio número 125.	28,000 ..
Por vapor de 13 de mayo (el de hoy), con oficio número 163.	20,000 ..
	<hr/>
Suma lo remesado.	\$ 135,081 60
	<hr/>

Esta suma de plata antigua, al cambio del 160 por 100, equivale a \$ 84,426 oro legal. El saldo de \$ 38,574 oro está representado en monedas de \$0-50, en níquel y en plata vieja, cambiada en estos días, y que se remesará en el próximo vapor.

¡Según informes de comerciantes honorables, la cantidad de plata vieja que hay en el Chocó pasa de un millón de pesos oro!

ORGANIZACIÓN POLÍTICA

La administración política en esta Intendencia es de lo más anómala e inconveniente. En lo judicial, pertenece al Departamento del Valle y al de Antioquia; en lo contencioso administrativo, al de Bolívar; en lo eclesiástico a la Diócesis de Jericó y a la Prefectura Apostólica del Chocó; en lo electoral a Antioquia, en las elecciones para Representantes al Congreso, y en las para Presidente de la República, a Bolívar, las Provincias de Atrato y Darién, y al Valle, las de San Juan y Pacífico. Total: un maremágnum que nadie lo entiende.

Creo urgente, por lo mismo, que la administración se concentre, a lo menos en lo judicial y en lo contencioso administrativo, y si esto no fuere posible por la falta de vías de comunicación rápidas y baratas, que se adscriban, en ambos ramos, al Valle la Provincia de San Juan, y a Bolívar o Antioquia la del Atrato. Lo existente es, en mi humilde concepto, anómalo, costoso, irregular y complicadísimo, para la buena marcha de la Administración Pública.

SANIDAD

Una de las primeras necesidades públicas que reclama un interés sostenido por parte del Gobierno, es la sanificación de los principales puertos de la República, tanto marítimos como fluviales, pues todos ellos son las puertas de entrada al interior del país; y si exceptuamos a Cartagena, Barranquilla y Girardot, cuya higienización está apenas en embrión, los demás puertos carecen de las más rudimentarias condi-

ciones higiénicas, como son el agua potable y el alcantarillado primitivo en forma de caños destapados por las calles. Nada de esto siquiera existe en Quibdó ni en Itzmina, no propiamente por descuido e indolencia de sus habitantes, todos de reconocido espíritu público, sino por pobreza y por desidia de los Congresos que no atienden a esta urgente necesidad, de carácter puramente nacional. En las ciudades que he mencionado no hay más agua potable que la que cae del cielo, porque las de los ríos Atrato y San Juan no pueden usarse, por estar a un nivel muy bajo y por ser muy sucias, por motivo de sus constantes avenidas que arrastran todo el limo que encuentran en las riberas; y aunque sí podrían purificarse por medio de filtros, esta es obra que requiere esfuerzos muy superiores a los recursos municipales y aun intendenciales. Urge por lo mismo que el Congreso vote la correspondiente partida en el Presupuesto, y que el Supremo Gobierno le dé pronta inversión, para que no suceda como con todos los auxilios que se decretan año por año y que se quedan escritos.

Para atender a este gasto podría destinarse parte de los derechos que pagan las compañías mineras que trabajan en los ríos del Chocó, conforme con lo estipulado en el pacto celebrado en Condoto entre el suscrito y los representantes de la Compañía Chocó-Pacífico. Estos derechos están destinados por leyes especiales a la construcción de los ferrocarriles que han de unir este territorio con el interior del país; pues que se sanifiquen primero sus ciudades principales, para que después pueda venir la inmigración extranjera y la de los otros Departamentos.

ASIGNACIONES CIVILES

Creo que con la creación del Consejo Administrativo de la Intendencia, que le dio a éste la facultad de crear y suprimir empleados y la fijación de los sueldos de éstos, no tienen por qué figurar en la ley de asignaciones civiles nacionales, mayormente cuando la intención del Poder Ejecutivo al crear dicho Cuerpo fue la de asimilarlo a Asamblea Departamental, las cuales, como es bien sabido, tienen entre sus atribuciones legales la de crear sus empleados y asignarles los sueldos respectivos; y todavía se nota más la irregularidad si se considera que la Intendencia tiene autonomía para manejar sus propios fondos. Parece, por lo visto, lo más natural que se suprima de la Ley 72 de 1919 la lista de los empleados públicos de esta Intendencia, y así lo solicito muy respetuosamente de Su Señoría.

POLICÍA NACIONAL

Desde hace mucho tiempo está acantonada en esta ciudad una Sección de Policía Nacional a las órdenes de un Comisario Jefe. Dicha Sección, compuesta de un personal que varía entre treinta y cincuenta individuos, tiene por misión especial la conservación del orden público; pero a la vez, siempre ha prestado servicios de policía local, guardia de cárcel, conducción de presos, etc., etc., con tan buen provecho, que mi antecesor dispuso pagarles un sobresueldo, tanto al Jefe como a los Agentes de su mando. Todo había venido marchando sin tropiezo alguno hasta hace pocos días, en que el Jefe actual manifestó que no podía seguir prestando aquellos servicios, según órdenes

superiores, motivo por el cual resolví, de acuerdo con el Consejo Administrativo, suprimir los sobresueldos y crear un pequeño Cuerpo de Policía, destinado a la custodia de los presos, mientras de esa Superioridad se resuelve lo conveniente.

Al suscrito le consta que la Policía Nacional acantonada en esa capital, no obstante tener organización perfectamente militar, presta servicios de vigilancia y otros por el estilo; ¿qué de particular que aquí se haga otro tanto, mayormente cuando no hay el más leve temor de perturbación del orden público y ni siquiera un parque para su custodia? Toca a Su Señoría aclarar el punto, lo mismo que resolver si el Intendente tiene o nó jurisdicción sobre dicha Sección de Policía, pues su Jefe actual sostiene que nó.

CONSEJO ADMINISTRATIVO

La creación de este Cuerpo, que hace las veces de Asamblea Departamental, ha sido muy conveniente para la buena marcha de la Administración Pública en la Intendencia, y es de presumirse que así habrá de seguir. Pero como toda obra nueva y que se establece por vía de ensayo, puede tener sus vacíos, me permito anotar que los artículos 20 y 22 del Decreto número 340, de febrero de 1920, que creó dicho Consejo, fijan requisitos muy inconvenientes en la práctica para la sanción de sus acuerdos, y cuya reforma me permito solicitar muy respetuosamente del señor Ministro.

El artículo 20 establece que todo acuerdo sancionado por el Intendente entrará en vigencia treinta días después de esta sanción, etc., plazo al parecer demasiado largo para algunos acuerdos, cuyas disposiciones requieren pronta aplicación, por lo cual sería muy conveniente dejar en libertad al mismo Consejo, para fijar la fecha correspondiente, sin necesidad de ulterior aprobación del Gobierno, si, como parece, ha tratado de dársele verdadera autonomía a la Intendencia.

Igual observación puede hacerse al artículo 22, respecto a los decretos que el Intendente dicte en desarrollo de los acuerdos sancionados, los cuales también quedan sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Y no es que propiamente haya inconveniente por el solo hecho de su ulterior aprobación o improbación, sino por la dificultad que hay en las comunicaciones con la capital de la República, las cuales son tan irregulares que hay correos que llegan hasta con tres meses de atraso. De allí puede sacarse la consecuencia lógica del enorme perjuicio que hay para la buena marcha de la Administración Pública con la demora que tiene que sufrir un acuerdo que vaya desde aquí hasta Bogotá, en su estudio en el Ministerio de Gobierno, y luego en su regreso hasta Quibdó.

Por las razones apuntadas ruego a Su Señoría se sirva reformar dichos artículos en el sentido de suprimirles la parte referente a la ulterior aprobación del Gobierno Nacional.

CORREOS

A pesar del marcado interés que a este importantísimo ramo ha prestado su digno y competente Director, doctor César García, el servicio deja mucho que desear.

Para dicho servicio con la capital de la República existen las siguientes vías: por la Costa Atlántica, por Antioquia y por el Valle, saliendo por Nóvita o por Buenaventura. Actualmente dicho correo viene por Nóvita, casi siempre con grandísimo retraso, por la circunstancia de que el paso de Cartago a dicha población se hace por una trocha a medio abrir, de manera que el correo se pasa a espalda de peones, y los bultos pesados se quedan demorados días y más días, con grave perjuicio para sus dueños. De Nóvita a esta ciudad viene por agua, en la mayor parte del trayecto, en canoas pequeñas que tienen, entre otros muchos inconvenientes, el de que los paquetes postales llegan generalmente mojados. Quedan las otras tres vías, de las cuales podemos descartar la de Buenaventura, por la enorme vuelta y por la demoradísima y difícil navegación del río San Juan, de Negría hasta Istmina.

La de Cartagena, que aparentemente es la más apropiada, tiene el inconveniente mayúsculo de que los buques que surcan el Atrato sólo vienen a esta ciudad cada quince días, y la conexión con los vapores expresos del Magdalena es por lo mismo muy irregular. No queda, por lo visto, otra vía, al menos para el correo de Bogotá a Quibdó, que la de Antioquia por el Carmen, por donde gastaría a lo sumo diez días, a juzgar por lo que gasta hasta Medellín, y el tiempo que emplea el que viene de esa ciudad a Quibdó.

En este sentido me he dirigido al señor Administrador, y espero que Su Señoría coadyuvará a implantar esta medida de tanta importancia y de tan fácil solución.

En cuanto a las comunicaciones internas, la Intendencia paga por su cuenta sus correos, y éstos prestan un servicio bastante regular. Este gasto también corresponde a la Nación, como el Poder Judicial y el sostenimiento de presos pobres.

TELÉGRAFOS

Su actual Director, General Morales Berti, le ha dedicado un verdadero interés y toda su actividad y consagración a este importantísimo ramo del servicio público nacional; pero a pesar de sus esfuerzos, no ha podido completar la red telegráfica que comunique sus diferentes secciones, por la dificultad que presenta la topografía del terreno y por las grandes distancias que hay entre unas y otras, hasta el punto de que puede considerarse que el servicio teleográfico en la Intendencia es sólo de Quibdó con el interior de la República, pues las otras comunicaciones permanecen generalmente interrumpidas.

En mi visita oficial a la Provincia del San Juan hice un estudio detenido de las reformas que pueden introducirse en las líneas de esa importante y rica región, la más necesitada de servicio teleográfico por su vivo comercio de metales con el Exterior. A mi regreso a esta ciudad me dirigí al señor Director haciéndole mis indicaciones y peticiones; y fue tan deferente, que inmediatamente mandó al Inspector señor Bouhot para que, de acuerdo conmigo, hiciera el plano y el presupuesto de los nuevos trayectos que deben continuarse o reformarse. Tan pronto como terminemos el trabajo lo someteremos a la aprobación de ese Despacho, para lo cual invoco, desde ahora, el apoyo de Su Señoría en este asunto, quizás de los más importantes para esta apartada región, cuyo progreso y cuya incrustación, verdadera y defi-

nitiva en el organismo nacional, sólo depende de estos dos factores: vías de comunicación rápidas y baratas, y telégrafos.

Esto en cuanto a la comunicación con el interior y con la Provincia del San Juan; porque respecto a las poblaciones que moran en las márgenes de los numerosos ríos de la Provincia del Atrato y en las costas de ambos mares, todas viven aisladas, de suerte que la comunicación oficial con muchas de ellas es tan difícil y demorada como si pertenecieran a un país distante y desconocido. Tal pasa, por ejemplo, con Acandí y con Nuquí, cabeceras de Provincia situadas, respectivamente, en los litorales del Atlántico y el Pacífico, y con infinidad de caseríos que viven casi abandonados de la acción oficial, por falta de vías de comunicación rápidas y baratas, pero especialmente por la del telégrafo. Sería muy conveniente comunicar siquiera a Ríosucio con el interior, lo cual es muy practicable porque no muy lejos está la Oficina de Pavarandocito, en el vecino Departamento de Antioquia; y tanto los habitantes de este Municipio, como los del otro, están dispuestos a ayudar a la construcción de la línea, con dinero, con peones para la apertura de la correspondiente trocha, y con la oficina necesaria para el despacho público.

CODIFICACIÓN

En esta Intendencia, debido a sus constantes fluctuaciones como entidad política, pues unas veces ha sido Provincia, otras Departamento y vuelta a ser Intendencia, no existe, propiamente hablando, verdadera legislación, y todo aquí hasta la fecha es un verdadero caos legislativo.

La Administración Pública se rige por las leyes nacionales, por decretos del Poder Ejecutivo e intendenciales, por acuerdos del nuevo Consejo Administrativo y por las ordenanzas del antiguo Cauca, la mayor parte de las cuales han sido reformadas, especialmente el Código de Policía. Esta diversidad de leyes, ordenanzas y decretos, en un territorio extenso y con un personal generalmente poco preparado, produce desastrosos resultados en la buena marcha de la Administración. De aquí que tenga pensado, tan pronto como termine el presente informe y la elaboración de los presupuestos del presente y del año venidero, elaborar una serie de proyectos de acuerdo sobre legislación intendencial y municipal, para lo cual habrán de servirme de norma las respectivas ordenanzas expedidas por las Asambleas de los Departamentos, especialmente las de los convecinos de Bolívar, Antioquia, Caldas y el Valle; proyectos que someteré oportunamente a la consideración del Consejo Administrativo de la Intendencia.

HOSPITAL

La construcción de este edificio corre a cargo del Reverendo Padre Medrano, de la comunidad de Hijos del Corazón de María y Cura párroco de esta ciudad.

Los trabajos están de parada, debido, parece, a la falta de recursos suficientes para continuarlos; y aunque es verdad que la Nación concedió un auxilio de \$ 600 para este año, los cuales fueron cubiertos, entiendo que están acumulando materiales para proseguir la obra, con mayor eficiencia cuando éstos estén listos. El edificio, a juzgar por sus proporciones, será capaz para un gran número de enfermos, y

está situado en la parte más alta e higiénica de la ciudad. Es, por lo visto, de justicia y conveniencia conservar—si no puede aumentarse— el pequeño auxilio de los \$ 600 que ha venido votándose en los Presupuestos, para obra de tan señalada importancia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Este ramo, el más importante en la Administración Pública, ha marchado bien, en la Intendencia, debido a la buena organización que le han dado mis antecesores, especialmente el doctor Carrasco, a quien hay que abonarle, entre muchas cosas buenas que inició durante su Gobierno, su marcado interés por este importantísimo ramo. A él se debe la actual reorganización del Colegio Carrasquilla, verdadero plantel de enseñanza secundaria y cuyos frutos pronto principiarán a cosecharse. Pienso pedir al Ministerio respectivo la autorización correspondiente para que dicho establecimiento pueda expedir diplomas de bachiller, como la tienen otros similares de los Departamentos.

También se debe a la iniciativa del doctor Carrasco el establecimiento de una Escuela de Artes Manuales, para señoritas, en El Carmen, que funciona con un personal de más de cuarenta niñas. Y como estoy convencido de que esta clase de establecimientos son los que más deben fomentarse, para que la educación de la mujer sea menos teórica, pienso establecer sendas escuelas, para el año entrante, en los principales Municipios que componen la Intendencia, siempre que el Supremo Gobierno cumpla con el deber de pagar los auxilios que anualmente vota el Congreso para el fomento de la instrucción pública de esta Intendencia. El correspondiente al presente año, \$ 14,000, no he podido conseguir que lo paguen hasta la fecha, no obstante las repetidas instancias que tengo hechas ante los señores Ministros de Instrucción Pública y del Tesoro y del señor Tesorero General de la República. Sin este auxilio nacional es imposible que marche bien este ramo, porque el presupuesto intendencial se ha formado contando con él.

La Ley 31 de 1917 en su artículo 7º dispuso la creación de una Escuela de Artes y Oficios en esta ciudad, y le asignó anualmente la partida de \$ 8,000 que ha venido figurando en todos los Presupuestos de dicho año en adelante, pero que, como todos los auxilios nacionales para el Chocó, son letra muerta. Ha sido imposible, por lo mismo, abrir tan importante Escuela.

Ruego a Su Señoría, lo mismo que a los honorables Representantes, que conserven esta partida en el próximo Presupuesto, a fin de ver si se logra llevar al terreno de la práctica el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Quibdó.

A pesar de que el personal docente es bastante reducido en el Chocó, no por eso se ha descuidado la provisión de maestros para todas las poblaciones, aun las más apartadas del centro, para lo cual se han llamado jóvenes graduados en las Escuelas Normales de otros Departamentos.

En las ciudades de Quibdó e Istmina hay sendos colegios de segunda enseñanza, regentados por Hermanas de la Caridad, a cuyo cargo y dirección se han puesto las escuelas de niñas de ambas ciudades, con un resultado admirable, pues bien conocidos son su competencia y el marcado interés que siempre han mostrado por la educación. El

local del colegio de Quibdó es de propiedad de la comunidad, y aunque no reúne todas las condiciones pedagógicas e higiénicas que requiere esta clase de establecimientos, sí es de lo mejor que hay en esta ciudad. El de Istmina funciona en un pésimo local, habilitado con parte de una casa perteneciente a la Intendencia y en donde funcionan las oficinas públicas, y otra estrecha y de pésimas condiciones higiénicas.

Las Reverendas Hermanas celebraron un contrato con el doctor Carrasco para la construcción de un local apropiado para colegio, y al efecto, dieron una suma que tenían en depósito, perteneciente a la comunidad, y el Gobierno Intendencial se comprometió a poner el resto y a construirlo. Desgraciadamente, y debido a la situación angustiosa del Fisco, nada ha podido adelantarse, aunque sí abrigo la esperanza fundada de poderlo construir en el año entrante, contando naturalmente con los auxilios nacionales, no escritos en el respectivo renglón del Presupuesto, sino pagados en efectivo. Parte de la madera para el edificio está ya comprada.

Como una prueba palmaria del marcado interés que aquí se ha tenido por la instrucción pública, anoto el hecho, muy consolador por cierto, de que la Intendencia sostiene con sus propios recursos becas en los siguientes establecimientos:

En Quiddó, 21, así: 13 en el Colegio de Carrasquilla y 8 en el de la Presentación.

En Istmina, 7, en el Colegio de la Presentación.

En Bogotá, 9, así: 4 en la Facultad Nacional de Derecho; 1 en la Facultad Nacional de Medicina; 1 en la Facultad Nacional de Ingeniería; 1 en la Escuela de Bellas Artes; 1 en la Escuela de Telégrafos, y 1 en el Colegio del Rosario.

En Medellín, 5, así: 1 en la Escuela de Medicina; 1 en la Escuela Nacional de Minas; 2 en la Universidad de Antioquia, y 1 en la Escuela Normal de señoritas.

En Cali, 5, así: 2 en la Escuela Normal de varones; 1 en la Escuela Normal de señoritas; 1 en el Colegio de Yanaconas, y 1 en el Colegio de La Cumbre.

En Barranquilla, 1 en el colegio de Nuestra Señora del Rosario.

Total: 48 alumnos becados, a razón de veinte pesos mensuales cada uno.

Además la Intendencia concede sendos auxilios de ocho pesos mensuales para dos jóvenes que disfrutan de beca nacional en Bogotá.

La dirección suprema de la instrucción corresponde al Intendente, asesorado por un Director General, empleado cuyo nombramiento corresponde al Poder Ejecutivo.

OBRAS PÚBLICAS

Puede decirse que en el Chocó las principales obras públicas que deben acometerse pronto, son: la canalización de las bocas del Atrato y la sanificación de sus principales puertos. Entiendo que ya el señor Ministro de Obras Públicas tiene iniciado un contrato para el estudio de la primera de estas obras; en cuanto a la sanificación de sus puertos, se necesita que el Congreso autorice al Poder Ejecutivo para que pueda destinar a dichas obras el producto de los derechos que se pagan en la Intendencia por la exportación de platino.

Canalizadas las bocas del Atrato y sanificados los puertos de Quibdó e Istmina, ya podrá pensarse en la construcción de ferrocarriles que nos comuniquen con el interior del país. Para llevar a cabo la obra de la canalización es conveniente que el Supremo Gobierno cree la correspondiente Junta en esta ciudad, que maneje sus fondos independientemente.

CAMINOS

Varias son las vías que comunican la Intendencia con el interior de la República:

- 1ª La fluvial del Atrato, por Cartagena.
- 2ª La terrestre, de esta ciudad al Departamento de Antioquia, por El Carmen.
- 3ª La de Guarato al Departamento de Caldas.
- 4ª La de Nóvita a Cartago; y
- 5ª La fluvial y marítima, de Istmina a Buenaventura, por el río San Juan.

Haré un ligero esbozo de cada una, tomado de algunos informes y de observaciones personales:

Vía del Atrato — Es la más rápida de todas para la comunicación con el interior de la República, pero tiene el inconveniente, como lo anoté al hablar de los correos, de que sólo suben buques cada quince días a esta ciudad, movidos por petróleo crudo, de 100 toneladas, y que gastan en el viaje de Cartagena a esta ciudad cinco días, y cuatro bajando. No navegan buques de mayor calado, por el inconveniente de la barra del río en sus bocas y por la falta de carga suficiente. Sólo cuando el camino a Bolívar sea una realidad y puedan salir por allí los productos de la rica región del suroeste del Departamento de Antioquia, especialmente su café, habrá cupo completo para buques de mayor tonelaje. Por lo pronto, los que hacen el servicio (*Cartagena, El Quibdó y La Sini*) son suficientes para el comercio con el Exterior y con las ciudades de la Costa Atlántica.

Vía del San Juan — De Istmina se sale directamente al Pacífico, pero sólo de Negría para abajo es navegable el San Juan por buques de vapor. La navegación en la parte alta se hace por canoas, con las consiguientes demoras, perjuicios e inconvenientes de este primitivo medio de locomoción; y aunque la Compañía Chocó-Pacífico ha pretendido establecerla por medio de lanchas de gasolina, su resultado no ha sido práctico, debido a la fuerza de la corriente del río en ese trayecto. Por lo visto, es de urgencia y de necesidad inaplazable la construcción de un ferrocarril o de un buen camino de herradura que parta no de Cartago a Negría, puerto adonde llegan los buques de vapor que suben directamente del Pacífico, sino de Negría a Istmina y de allí a Quibdó, con lo cual quedaría establecida la verdadera comunicación interoceánica. La distancia entre estos puntos no llega a 200 kilómetros, y el territorio es perfectamente plano, incluyendo el istmo de San Pablo, que puede atravesarse con una pendiente de 2 o 3 por 100, sin necesidad de túneles ni de grandes cortes, en caso de optar por lo primero. Aunque no soy ingeniero, ni mucho menos, sí conozco el territorio, y por lo mismo me atrevo a pensar que será más práctico y conveniente que el dinero que haya de emplearse en construir un ferrocarril de Cartago a Negría (puerto navegable), se in-

vierta en el que arranque de dicho puerto y lo comunique directamente con Quibdó, pasando por Istmina.

Caminos de Guarato y Nóvira—Propiamente hablando, éstos no son sino proyectos de caminos, pues hoy sólo prestan servicio de trochas, por donde apenas puede pasarse a pie. Por el de Guarato sacan con dificultad ganados del Departamento de Caldas, pero el camino apenas está en sus comienzos, lo mismo que el de Nóvita. Según los informes que tengo recibidos del Ingeniero, son, después del de aquí a Bolívar, en Antioquia, los más importantes de toda la región. Para estas vías figuran en el Presupuesto Nacional las sumas de \$ 24.000 para cada uno, que no han podido cobrarse hasta la fecha, porque el Ministerio de Obras Públicas exige el levantamiento de los respectivos planos, de conformidad con la Ley 70 de 1916, trabajos que no se han podido ejecutar precisamente por falta de recursos suficientes.

Hace algunos días se recibieron en esta Intendencia \$ 20.000 de las utilidades en el cambio de la plata antigua. Dicha suma la envió la Junta de Conversión para repartirla, por iguales partes, entre los caminos de Quibdó a Bolívar e Istmina de conformidad con el artículo 6.º de la Ley 65 de 1916. La mitad, o sean \$ 10.000, se está invirtiendo en el sostenimiento del primero de aquéllos y en la construcción de los principales puentes, entre ellos uno sobre el Atrato, cerca al Carmen, obra importantísima y que se lleva a cabo por contrato celebrado con el señor Pedro Acebedo, de Jericó, hábil constructor de esta clase de obras. Su precio se convino, de acuerdo con el Ingeniero de la Intendencia, en \$ 5.000, pagaderos en tres contados. El plazo máximo para su entrega es de seis meses, con fiadores abonados para responder por el éxito de la obra y por su duración, por un año más, después de entregado a satisfacción del Ingeniero.

De los \$ 10.000 entregados por la Junta de Conversión se han gastado hasta hoy \$ 3.500 en cuadrillas y reparaciones de puentes; quedan \$ 6.500 para distribuirlos así: \$ 5.000 para el puente del Carmen y \$ 1.500 para gastos de sostenimiento del camino. Con esta suma es un imposible que esto pueda hacerse en un camino que tiene 125 kilómetros de extensión y en donde llueve constantemente. Se necesita, por lo mismo, que el Gobierno pague los \$ 24.000 que tiene votados en el Presupuesto para consolidarlo en forma definitiva. Con sumas pequeñas nada se hace y todo es dinero perdido.

Los otros \$ 10.000 para el camino de esta ciudad a la de Istmina se están invirtiendo en la limpia y canalización del río San Pablo, que viene a ser la verdadera vía que comunica estas dos ciudades. La obra se está llevando a cabo por administración directa, y creo que dará magníficos resultados, a juzgar por los trabajos emprendidos. Paralelo a dicho río construyó la Intendencia un trayecto de camino de 7 kilómetros llamado de *Raspadura*, pero que no tiene tráfico, debido a la falta de recuas y a lo caro de los transportes, por lo cual los viajeros y los comerciantes prefieren el camino de agua, que es muchísimo más barato. Antes de resolverse la limpia de dicho río se hizo un plebiscito en Istmina para ver cuál vía se escogía, y la mayoría optó por la de agua. No obstante, el trayecto de camino no debe abandonarse, y por lo mismo la Intendencia piensa invertir algunas partidas en su conservación y en la construcción de algunos puentes pequeños y de poco valor.

Como complemento de este importantísimo trabajo, la misma Intendencia ha dispuesto la construcción de otro puente sobre la que-

brada de San Pablo, que comunica a Istmina con Pueblonuevo a la entrada de la población, a fin de evitar que con las fuertes y constantes avenidas de dicha quebrada y las represas del río San Juan, el comercio sufra grandes trastornos, lo mismo que los viajeros. El honorable Concejo Municipal ofrece ayudar con la mitad del precio de la obra.

Me pareció más práctico y conveniente para los intereses de aquella región invertir los \$ 10,000 en esta forma y no gastarlos en estudios de nuevas vías que a nada conducen por ahora, y que sólo dejan como recuerdos, planos, carteras y apuntamientos para la historia de la ingeniería, y nada más.

INDÍGENAS

En la Intendencia del Chocó la raza indígena merece, quizás más que en otras regiones del país, solícita protección por parte de las autoridades públicas, y desde que me hallo al frente de la Administración de este Territorio he tenido la satisfacción de atender las ya numerosas peticiones que desde sus remotas viviendas han traído varios miembros de su raza. Las órdenes que he impartido han sido atendidas debidamente por los subordinados de este Despacho, y confío en que ellas servirán para que cesen las expoliaciones que en los apartados ríos en donde viven se cometen con ellos por individuos de otras razas.

El problema jurídico más importante que se contempla en relación con los indios, es el de la propiedad territorial; y aprovecho todas las disposiciones legales o ejecutivas vigentes sobre ella para deslindar derechos entre los indígenas y demás habitantes en relación con la tierra. Los indígenas del Chocó no se han organizado en parcialidades o resguardos, radicados sobre un territorio fijo y determinado, con excepción de los cunas, situados entre la orilla del golfo de Urabá y la serranía del Darién, en donde la colectividad ha estado siempre organizada y sometida a la autoridad de un cacique. A estas tribus o parcialidades se les adjudicaron a fines del año pasado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 60 de 1916. Los indígenas de Tadocito, basados en la misma Ley, han solicitado igual gracia, y la Intendencia, por Resolución número 97 de 16 de agosto del año pasado, adjudicó los lotes correspondientes al tenor de dicha Ley a los indígenas radicados en las márgenes de la quebrada de Siguirisúa, en el Océano Pacífico.

No contempla pues el Chocó el problema social y jurídico de los resguardos, pues como se ha dicho, con excepción de los cunas, los demás indígenas llevan vida errante, nómada, no se aposentan para dedicarse al trabajo y las industrias, y no les debe la colectividad esfuerzo alguno por su mejoramiento. Viven sumidos en profunda ignorancia, y sus aspiraciones son, naturalmente, ningunas. En cambio, dotados de un natural suave que no se exalta sino en graves crisis morales, sufren pacientemente todas las vejaciones de las razas débiles. Merecen todo apoyo, sobre todo un estímulo capaz de apartarlos de sus soledades para reducirlos a poblaciones en donde sea posible enseñarles, infundirles amor a los trabajos manuales y a la agricultura, y para que el sufrimiento y las privaciones que indudablemente les proporciona su vida errante y solitaria desaparezcan por las ventajas de la vida en sociedad. Problema es éste de no escasa importancia para

el Chocó, y la Intendencia desearía contribuir a la reducción de los indígenas, si no a poblados o sitios especiales, por lo menos a los valles de determinados ríos. El Padre Fermín de Larrazábal ha realizado labor meritoria en este sentido con los indígenas de Capá. Me complazco y honro en dar testimonio de esta labor generosa, secundada e inspirada, es obvio, por el espíritu progresista del Prefecto Apostólico del Chocó, Reverendo Padre Francisco Gutiérrez.

Por lo demás, y considerando que el artículo 1º de la Ley 60 de 1916 mencionada, como especial que es sobre la materia, es de aplicación en toda adjudicación de baldíos, he resuelto no admitir ninguna solicitud de estos bienes sino cuando se exhiba la prueba de que el lote solicitado no se halla ocupado actualmente por indígenas.

BALDÍOS

Una notoria y perjudicial anomalía en lo referente a títulos territoriales ha existido siempre en el Chocó, y ella ha radicado en el hecho de que los terrenos ocupados en los campos o montes por los nativos de la región, o carecían de título de propiedad o tenían títulos falsos otorgados por quienes no poseían dominio que enajenar. En este último caso el terreno es imprescriptible por cuanto los baldíos no se han adquirido por prescripción. Y cuando había por casualidad un título sano, adolecía del defecto de no precisar los límites en la dirección opuesta a los ríos en donde generalmente se hallan los terrenos de nuestros campesinos, pues todos estos títulos se concretan a precisar los linderos por las orillas de los ríos o quebradas y los que de los extremos de esta línea se levantan hacia el centro de los bosques. Por lo demás, la posesión del colono o cultivador ha dado derecho a la adjudicación de baldíos; pero los campesinos de la región, por las especiales condiciones en que se encuentran, se desalentaban ante la costosa y larga tramitación requerida para lograr la adjudicación del lote apetecido. La Ley 71 de 1917 ha venido en muy buena hora a colmar este vacío, al permitir la adjudicación, mediante un procedimiento brevísimo, en papel simple, hecha por la Intendencia de lotes hasta de 20 hectáreas, incluyendo en ellas el exceso de terreno inculto que se adjudica junto con el labrado. Movimiento intenso empiezan a tener estas pequeñas adjudicaciones, a las cuales pondré todo el interés del caso.

No puedo dejar de anotar el hecho de que en la forma como se han tramitado estas adjudicaciones, no se deja campo para la defensa, mediante las oposiciones que puedan hacer los interesados de los lotes que se pidan, por lo cual y después de meditar el punto, he considerado que la Ley 71 citada no deroga todas las disposiciones del Código Fiscal, sino que las deja intactas en cuanto expresa o tácitamente no las suprime para el efecto de las pequeñas adjudicaciones. En tal virtud consulté el punto con el señor Ministro de Agricultura y Comercio, quien me manifestó que era aceptable que se fijara edicto por tres días. Se dará campo así a la defensa de los derechos que puedan tener otras personas, además de los peticionarios en estas adjudicaciones; se impedirá que hechas ellas sean semillero de pleitos y discusiones entre los aspirantes diversos a un determinado lote, y hasta entre parientes, especialmente entre hermanos, como ya he tenido ocasión de verlo, y sobre todo se evitará que se decreten adjudicaciones nulas conforme al derecho.

Los bosques baldíos de taguas podrían constituir una importante renta para el Chocó si el Congreso cediese, de acuerdo con el artículo 93 del Código Fiscal, la propiedad de algunos de ellos a la Intendencia, la cual organizaría con este valioso y abundante producto una renta cuyos resultados, además de redundar en el crecimiento del Fisco, serían cauce para la colonización en determinadas secciones de la Intendencia, como en el Bajo Atrato y la costa del Pacífico. Ojalá que esta idea y la anotada en el capítulo sobre litoral del Pacífico para ceder la propiedad o el usufructo de las coqueras de aquella costa, mereciera ser patrocinada por el señor Ministro.

Conforme al artículo 52 del Código Fiscal, «en las costas nacionales, en las regiones limítrofes con las naciones vecinas y en las regiones bananeras de los Departamentos o Intendencias de la Costa Atlántica, no pueden hacerse adjudicaciones de lotes continuos sino dejando entre uno y otro lote adjudicado uno de mil hectáreas que se reserva el Estado. En consecuencia es nula toda adjudicación de baldíos que se haga en contravención a lo dispuesto en este artículo»; pero como existen desde tiempos inmemoriales poseedores de baldíos en las condiciones que dejo expuestas al principio de este capítulo, en porciones o lotes contiguos, se va a contemplar el caso de un conflicto entre el artículo citado y el derecho que aquellos antiguos colonos tienen para que se les adjudiquen en todo caso, cuando menos, los lotes que han cultivado. Tengo varias solicitudes de esta índole al despacho, procedentes de la costa del golfo de Urabá, y ruego al señor Ministro que sea aclarado este punto por el Ministerio correspondiente.

Vienen con frecuencia solicitudes para un solo lote en ambas orillas de ríos grandes navegables, como el Baudó, o pequeños pero navegables por embarcaciones pequeñas de vapor. Pienso que no puede considerarse como uno solo el baldío situado en estas condiciones, y que, al contrario, sí pueden adjudicarse como uno solo terrenos situados sobre las orillas de las corrientes no navegables por vapor.

Finalmente, el artículo 107 dice: «Constituyen la reserva territorial del Estado y no son enajenables:d) Una porción de 25,000 hectáreas en cada Departamento y de 100,000 en cada Intendencia en los lugares que determine el Gobierno,» y sucede que como aún no se ha hecho el plano correspondiente, se van decretando adjudicaciones a los colonos sin saber dónde quedarán situados los baldíos que constituyen la reserva territorial en la Intendencia del Chocó. Ruego al señor Ministro considerar este punto, y si no será el caso de practicar las diligencias a que se refiere el capítulo VII, Título II, Libro I del Código Fiscal.

RÉGIMEN FISCAL

Según observo en el capítulo Codificación, es una confusión lamentable, una verdadera desorientación la que existe en las disposiciones que regulan las funciones y atribuciones de la Intendencia en relación con los más importantes ramos del servicio público; pero en ninguno de ellos se hace sentir tanto la falta de orden como en las disposiciones sobre Hacienda Pública, la cual sufre las consecuencias de una incoordinación increíble en las órdenes que deben regularla, y que la dejan a decisiones particulares, según el criterio de cada gobernante. Conforme al artículo 7º del Decreto ejecutivo número 359 de 1916, rige, por ejemplo, en materias fiscales de la Intendencia, el Cód-

digo Fiscal del Cauca, y según telegrama del Ministerio de Hacienda impera el Código Fiscal de la Nación. Las cuentas de la Intendencia van a la Corte de Cuentas en segunda instancia, pero es obvio que no siempre ha sido de aplicación el Código Fiscal de la Nación y que a la Corte del ramo le tocaría estudiar cuentas hechas sobre presupuestos no expedidos por el Congreso sino por los Intendentes anteriormente, y hoy por el Consejo Administrativo del Chocó. En la práctica rige pues el Código del Cauca, en unas veces, y en otras, el de la República. Con semejante dualidad de normas, fácil es comprender que la Hacienda Pública de la Intendencia no puede organizarse de manera eficaz. No se lleva, debido a esta anomalía, cuenta ordenadora en esta Oficina, y de allí que en un momento dado no se sabe cuánto debe el Tesoro, se corre el riesgo de firmar por duplicado cuentas y nóminas, con grave riesgo para el Tesoro, y se contempla, en fin, un caos verdadero. He ordenado llevar esta cuenta en mi Oficina, y procuro, en cuantas veces se presenten, dar preferencia al Código Fiscal del Cauca, en vista del artículo 7º del Decreto mencionado, como se hizo en el Acuerdo número 1º de este año, sobre renta de licores, para asegurar el método en tan importante sección de la Administración.

LITORAL DEL PACÍFICO

Mi Secretario General, doctor Jorge Valencia Lozano, joven de relevantes prendas de honorabilidad e ilustración, hizo un estudio de la marcha de la Administración Pública de dicho Territorio y de sus más apremiantes necesidades, el cual me permito insertar a continuación por considerarlo de suma importancia:

«De acuerdo con la orden impartida al suscrito por el señor Intendente, concretaré en este documento las razones que militan en pro de una reorganización de la costa del Pacífico perteneciente a la Intendencia del Chocó.

«La costa chocoana del Pacífico se extiende desde las bocas del San Juan hasta Juradó, o mejor, un poco más al Norte, en la frontera con Panamá, en una extensión de 620 kilómetros, y es una de las porciones más ricas y bellas de la Intendencia, así como al mismo tiempo una de las más abandonadas y desvinculadas del resto del Chocó. Es la costa desde el San Juan hasta la frontera con Panamá, baja, de fácil acceso, y brinda seguros y cómodos refugios o bahías, entre los cuales sobresale la ensenada de Utría; y sólo en reducidas secciones la serranía se acerca a aquélla y la vuelve escarpada. La serranía de Baudó permanece intocada, encierra las mayores potencialidades para el desarrollo de vastas empresas, y se halla favorecida en las cumbres por un clima benigno y seco. Diversos ríos, y todos ellos sumamente fértiles, descienden de sus flancos, unos por la ruta del Oriente, hacia el profundo y manso Atrato, y otros por la vía del Occidente, pero mucho más cortos e impetuosos que los primeros, hacia el Pacífico. Entre éstos son dignos de mención el río Juradó, centro de la llamada "región de Juradó," y muy rico en productos naturales de gran valor industrial; la quebrada de Limones, que cae a la bahía de Cupica, es notable por considerársele como utilizable para la construcción del canal interoceánico de Napipí; el río de El Valle, muy rico en tanguas, y cuya cuenca, que penetra bastante en la serranía de Baudó, puede ser asiento de una considerable actividad industrial; y el río Tribugá.

«Entre los ríos que descienden al Atrato, se distinguen, de Norte a Sur, el Salaquí, el Truandó, el Napipí, el Bojayá, el Buey y el Mungidó. El Napipí es conocido en todas partes, por considerársele como el eje para la construcción del canal interoceánico de este nombre. El Bojayá es quizás el río más fértil de la región del Atrato, y tiene entre los otros la ventaja de ser poco anegadizas sus orillas; además brinda por su posición y por la manera como se interna en las cuencas de la serranía de Baudó hacia la costa del Pacífico, facilidades para la comunicación con la costa por ferrocarril, carretera o camino de herradura.

«Mas entre todos los ríos que son hijos de la serranía de Baudó, sobresale el que lleva el mismo nombre, y el cual nace no lejos de los manantiales que dan también origen al río Bojayá: se extiende mansamente a lo largo de la serranía, rodando de Norte a Sur, en dirección opuesta al Atrato, al cual corre paralelo, para desembocar al Pacífico, en el pueblo de Pizarro, por una sola e inmensa boca. Este río, que ofrece un aspecto lleno de salvaje lozanía, está llamado a convertirse en un emporio de riqueza. Si el Atrato, en su curso inferior es lento, el Baudó permanece casi estacionario, pues además de que es perezoso desde muy arriba, la marea lo contiene, y cuando ésta sube, lo hace regresar hacia sus manantiales.

«Puede decirse que la marea sube hasta más allá del pueblo de Pepé, población mezquina, empapada en la más profunda melancolía, por el silencio que hoy la rodea. El caudal del Baudó se desliza por una comarca de mediana amplitud; pero en Pizarro, frente al mar, la anchura es tal que las riberas tienden a verse azules. La riqueza de sus bosques, la fertilidad de sus orillas—quizás las más fértiles de los innumerables ríos de esta región—hacen de este río uno de nuestros tesoros más preciados.

«Por diversas razones de orden sociológico y topográfico, la costa del Pacífico ha permanecido al margen de las diversas actividades del Chocó, y ha sido honda su desvinculación con el resto de la Intendencia. En el oficio número 189 dirigido por el suscrito al señor Secretario General de la Presidencia de la República, figuran algunas consideraciones sobre la población y el aislamiento de dicha costa, oficio que no reproduzco hoy por no alargar este memorándum.

«En el inmenso y rico pedazo de tierra encerrado entre el Pacífico y el Atrato, la frontera con Panamá (hoy claramente definida conforme a la Ley de 1855 por la aprobación del Tratado del 6 de abril de 1914 con los Estados Unidos) y el río San Juan, en el trayecto que va de Este a Oeste, no residen sino 9,582 habitantes.

«Tan enorme desproporción entre el territorio y la población ha sido la causa que explica el lamentable estado de esa región, una de las llamadas a desempeñar papel importante en el progreso del Chocó y de la misma Nación.

«Permanece aislada aquella costa del resto de la Intendencia por la interposición de la cordillera de Baudó, la cual presenta varios istmos o pasos en el tránsito del Atrato hasta la costa, en la sección que recorre el río Baudó, lo cual hace difíciles y costosos los viajes. En la parte en que la cordillera no se halla atravesada por el río Baudó, es también penoso el viaje, porque los ríos son largos, secos en las partes altas, y sobre todo, verdaderos desiertos montuosos en donde se carece de todos los recursos para la existencia. A gravar la situación lastimosa que han confrontado los aborígenes de la costa concu-

re la circunstancia de carecer de centros de aprovisionamiento para sus necesidades y las de su comercio e industrias, por lo cual se ven precisados a acudir a Panamá en busca de salida para su trabajo y el abastecimiento que demanda la vida, a pesar de la repugnancia con que apelan a esa vía. Ir de Juradó a Buenaventura a vender productos naturales por valores necesariamente reducidos, para volver al hogar con mercancías y útiles de precio escaso, es imposible, por cuanto la lejanía de los extremos de la costa se traduce en alza del valor del viaje y del tiempo que en él se invierte, con la circunstancia especialísima—que el pobre campesino no puede vencer—de que en la mayor parte del tiempo reinan en la costa vientos sures que favorecerán la ruta hacia Panamá, situada al Norte, y en cambio se oponen al viaje hacia Buenaventura, situada al Sur de toda la costa, y el único puerto nacional colombiano en donde las gentes del Pacífico chocono podrían negociar, es decir, vender los productos de su industria y adquirir los artículos necesarios para su consumo. A ello se agrega que no es el mercado de Buenaventura propicio para las transacciones del Chocó, por lo cual los viajes serían, cuando menos, improductivos para los costeños. Por todas estas razones se ven siempre impelidos a negociar en Panamá, con la cual se ha establecido y robustecido el único comercio de nuestra costa del Pacífico.

«En relación con el abastecimiento de víveres para los habitantes de la costa publicóse hace pocos días en *La Aurora* un informe muy importante, y dicho documento dio origen a las siguientes comunicaciones:

“Intendencia Nacional del Chocó—Quibdó, abril 7 de 1921.

“Ministerio de Hacienda—Bogotá.

“Informe Misionero Onetti sobre situación habitantes solitaria, lejana, desvinculada costa Pacífico, debido limitaciones—consideráanse allá exageradísimas, incompatibles necesidades subsistencia—a listas rancho, mueve Intendencia solicitar respetuosamente Ministerio amplíense dichas listas, como también a considerar si no sería gravoso ni peligroso para Fisco declarar un puerto *franco* en aquella costa que, por excepcionales condiciones riqueza, incomunicación, vecindad Panamá reclama especial atención. Viajes de diversos puntos hacia Buenaventura imposibles, por lo menos dificultosísimos mayor parte año, por reinar vientos contrarios, favorables navegación Panamá. Región Juradó, por ejemplo, es límite con Panamá, y viajes nativos a Buenaventura desde allá prácticamente imposibles. Además, comercio esa costa con interior Intendencia carece vías para realizarse económica, fácilmente, hasta punto elevanse precios más de un 100 por 100 cuando es preciso realizarlo.

“Servidor, Secretario encargado,

“JORGE VALENCIA LOZANO

— — —
“CONTESTACIÓN

“Ministerio de Hacienda—Bogotá, 23 de abril de 1921.

“Intendencia Nacional—Quibdó.

“Por situación geográfica excepcional de aborígenes que habitan costa norte Pacífico y en virtud de reiteradas solicitudes, por oficio

1253 del 19 de mayo de 1915 comunicáronse instrucciones Administrador Aduana Buenaventura para que quienes llevan producciones naturales en embarcaciones menores a Panamá para su venta, permítaseles libre importación víveres, ropa, útiles de casa para propio uso y el de sus familias. Ninguno estos artículos pueden darlos venta. Refiérome su telegrama del 17.

"Servidor,

"POMPONIO GUZMÁN

"Intendencia Nacional del Chocó—Número 1522—Quibdó, abril 24 de 1921.

"Administrador Aduana—Buenaventura.

"En vista situación habitantes costa Pacífico, Intendencia dirigióse Ministerio Hacienda en petición atendiérase solución abastecimiento víveres, ropas, útiles casa, etc., dichos moradores, quienes por hallarse en costa aislada del resto país, vense obligados traer artículos para necesidades de Panamá. Costeños quéjanse artículos permíteles traer Resguardo son absolutamente insuficientes sus necesidades, y hay notoria alarma por esto. Ministerio informó telegrama acabo recibir habíanse dado instrucciones usted libre importación a que refiérome. Ruégole tomar disposiciones conducentes aliviar, salvaguardando todo caso intereses fiscales Nación, lamentable situación aborígenes dicha costa.

"Secretario encargado,

"JORGE VALENCIA LOZANO

"Intendencia Nacional del Chocó—Número 192—Quibdó, abril de 1921.

Ministerio de Hacienda—Bogotá.

"Para confirmar el telegrama que el 7 de este mes me permití enviar a usted en relación con la introducción de artículos por los puertos de la costa norte del Pacífico, me permito acompañar dos ejemplares del periódico denominado *La Aurora*, en el cual se hallan publicados varios artículos de uno de los Misioneros que realiza actualmente su labor en aquellas apartadas y solitarias regiones. En un informe que en este correo envía la Intendencia a la Secretaría de la Presidencia de la República podrá ver el señor Ministro algunos pormenores sobre las condiciones de nuestra costa del Pacífico, necesitada de una especial vigilancia y solicitud.

"Por el telegrama que ese Ministerio envió el 23 de abril en curso en contestación al que con fecha 7 se dirigió de este Despacho, se ve que la orden de permitir a los aborígenes la introducción de artículos para sus necesidades está dada a la Aduana; mas como las dificultades provienen de la manera como el Jefe del Resguardo cumple las órdenes del Ministerio, la Intendencia ruega al señor Ministro disponer lo conveniente para que la eficacia de las listas de artículos que pueden introducirse sin gravamen en la costa mencionada no se restrinja, hasta hacerla desaparecer, por interpretación rigurosa del señor Jefe del Resguardo.

"Dios guarde a usted.

"El Secretario General, encargado del Despacho,

"JORGE VALENCIA LOZANO"

«Y la escasez del personal de la costa se traduce en falta de elementos aptos y capaces para el desempeño de las funciones públicas: ello es la otra de las causas de las cuales proviene el mal estado de aquella región. Nuquí figura como uno de los centros mejores de la costa, y es penoso manifestar que el Jurado Electoral, por ejemplo, no pudo funcionar en las elecciones que acaban de pasar, no obstante el vivo interés que tomó en ello la Intendencia, por la razón sencilla, así lo manifiestan las notas de la Prefectura y de la Alcaldía, de no haber allí personas competentes para integrar aquella importante corporación. El Concejo Municipal no tiene existencia allí, por la misma razón, y es ese un Municipio sin Personero, y sin Juez y sin Tesorero.

«Comparten con Nuquí la supremacía —valga la expresión— de la costa, Pizarro, asiento del Municipio de Baudó, situado en el extremo sur de la región y en el curso inferior del río de su nombre; El Valle, situado hacia la mitad de la costa, y por consiguiente en posición favorable para el desarrollo de la actividad gubernamental, y Juradó, opuesta a Pizarro, es decir, en el extremo norte de la ribera del mar.

«Interesa, pues, con el fin de obviar todo este cúmulo de adversas circunstancias, buscar una fórmula eficaz para atender a las necesidades más urgentes de la región, en la cual, como se ve proclamado por las diversas y constantes comunicaciones de las pocas autoridades que allí funcionan, no tienen existencia real y jurídica los Municipios, a cuyo encargo ha dejado la ley el mejoramiento local de las regiones del país. Un Prefecto situado en una costa inmensa y desierta, la cual es difícil recorrer con frecuencia, sin Municipios efectivos que vigilar, con Alcaldes que, por tanto, carecen de medios materiales para hacer progresar los pueblos y mejorar sus condiciones, es un simple funcionario de la región, o un mero rodaje burocrático que demanda gastos, los cuales aplicados discretamente por medio de simples Alcaldes e Inspectores de Policía al mejoramiento de la costa, darían otros resultados, resultados visibles, siquiera sean modestos, en la obra imperiosa de atender, en cuanto sea posible, a la mejor vida de aquellos compatriotas necesitados, por lo menos, de caminos que faciliten su comunicación con las orillas del Atrato, a través del río Baudó, y la serranía de este nombre.

«Esa fórmula sería la creación de un Municipio que englobase los actuales de Nuquí y Juradó, pues el de Baudó, con un poco de interés por parte de las autoridades provinciales del San Juan y de la Intendencia, puede seguir desarrollando solo sus actividades. Ese Municipio deberá ser dotado con un Jefe competente, versado en el manejo de los asuntos públicos, de carácter, celoso cumplidor de su deber, y sería secundado por Inspectores de Policía en los caseríos de Juradó, Cupica y El Valle, a los que deberán también asignarse sueldos suficientes a fin de que las buenas dotaciones permitan la selección del personal. Estas autoridades deben estar ayudadas por algunos Agentes de la Policía intendencial, sobre todo en Juradó.

«Y como las rentas que pertenecen a los Municipios se pierden allí, por cuanto no se cobran, puesto que no funcionan las entidades encargadas de dirigir su inversión y hacerlas efectivas, y de ello se deriva que la costa no contribuye en nada para atender a las necesidades públicas de la misma, en cuanto esas rentas aparecen como cedidas a los Municipios por la Intendencia o autorizadas por ella, sería preciso darles carácter de intendenciales y encomendar su cobro e

inversión a una Junta que resida en la capital de la nueva entidad, Junta que sería compuesta por el Alcalde, el Personero Municipal, el Presidente del Concejo y dos vecinos, nombrados uno por la Intendencia y otro por el Concejo Municipal, y a falta de éste, por la misma Intendencia. Los Inspectores de Juradó, Cupica y El Valle serían agentes de esas rentas en sus respectivas fracciones.

«El producto de las rentas así recaudadas se destinará íntegramente a mejorar los sueldos de todos los empleados y a realizar las obras públicas más urgentes.

«Y para allegar fondos que contribuyan a sostener el servicio público y el fomento que esta costa requiere, la Intendencia haría bien al solicitar que se le concediera el usufructo de los bosques de taguas, no explotados por particulares, y de las coqueras que se encuentren en el mismo caso, por cuanto el producto de esa explotación daría, es al menos lo probable, elementos para atender a las más urgentes necesidades de la región. Mas fuera lo mejor que se otorgase no el usufructo sobre las coqueras y los bosques de taguas en general, sino la propiedad sobre algunos de dichos bosques, pues en este caso sería más eficiente y segura la organización que la Intendencia diera a esta renta, por cuanto contaría con el dominio sobre ellas, factor económico de valor incalculable en la producción de las riquezas.

«Tal es a grandes rasgos la situación actual de la costa chocona del Pacífico, y tales son las disposiciones que una constante meditación señalan como las únicas que, hoy por hoy, dadas las circunstancias sui géneris de aquella ribera, son aplicables con provecho al mejoramiento de la misma. Los adagios, que encierran un fondo enorme de sabiduría, tienen esta frase: "a grandes males, grandes remedios," y aunque la organización que la Intendencia tiene en proyecto para la costa, se aparta algo de la costumbre general del país, ello mismo está indicando que sólo con medidas de esta índole podrá lograrse una modesta pero continua y sólida marcha administrativa en aquellas regiones. Esta reorganización no está llamada a hacer progresar visiblemente la costa del Pacífico, porque tal anhelo está vinculado en muy hondas necesidades que requieren un mayor esfuerzo para operar la transformación del desierto en emporio; su progreso requiere la inversión de grandes capitales para obras públicas, de carácter vasto, como colonias, ciudades, caminos, y ellas no corresponden sino a la Nación. Finalmente, es fenómeno sociológico el que debe operarse en la costa del Pacífico para realizar su engrandecimiento: el fenómeno de la población, es decir, el consistente en poblar aquella orilla. Lo que compete por el momento a la Intendencia es regularizar lo más que pueda la vida pública en aquellas regiones, para que sea efectiva la obligación que tiene el Estado de ofrecer seguridad a los hombres, al trabajo y a las industrias. En cambio, sus ideales respecto de la costa son amplísimos, y el compendio de ellos sería la realización de todo cuanto contribuya a hacer de ella una de las más ricas y prósperas secciones de Colombia.

«El Secretario General,

«JORGE VALENCIA LOZANO

«Quibdó, mayo 25 de 1921.»

M I N A S

La propiedad que más desarrollo ha alcanzado en el Chocó es la minera, y no ahora, sino desde los más remotos tiempos de la historia; con todo, las grandes empresas mineras no han podido organizarse de una manera estable, y hoy, como tales, sólo funcionan la norteamericana del río Condoto y la inglesa del río Opogodó, ríos ambos de la cuenca del San Juan. En cambio, las grandes cantidades de platino que abastecieron los mercados extranjeros durante la guerra europea y los abastecen en la actualidad, pues no sería aventurado afirmar que Rusia aún se halla incapacitada para el mercado de su platino, proceden del trabajo manual de nuestros campesinos, mediante el *mazamorco*. Lo mismo acontece con el oro, cuyo mercado se restringió de tal manera que puede decirse se anuló, en virtud de la prohibición de exportar este valioso metal, y el cual, sin exageración, se encuentra en todos los ríos del Chocó; con la libertad otorgada por la Ley 97 de 1920 empieza a animarse el mercado de dicho metal, lo cual habrá de redundar favorablemente en el balance del comercio chocono, privado, en virtud de la prohibición de exportar, de uno de sus elementos más valiosos. No puedo dejar de anotar el hecho de que la expedición de los certificados sobre la calidad del oro que se desea exportar es una verdadera traba para el comercio y un procedimiento complicado que agrava la situación de dicho comercio, con la circunstancia de que el certificado no controla, valga la expresión, la identidad de la materia traída a la Intendencia para su examen, pudiendo ser estos mismos certificados cauce para la exportación ilícita del metal. Sin temor de equivocarme puedo garantizar que en el Chocó es imposible el contrabando de oro acuñado, por la razón sencilla de su escasez y de la falta que el poco existente haría para determinadas transacciones con los mercados nacionales limítrofes.

Costumbre de la región, que sería difícil abolir, es la de titular minas en donde no las hay, con el simple propósito de arrebatarse a los campesinos sus estancias, labranzas o fincas. El artículo 3º de la Ley 38 de 1887 dice que «las minas de aluvión que existan en terrenos de propiedad particular cultivados o destinados a la cría o ceba de ganados, sólo podrán denunciarse por el dueño de tales terrenos o con su permiso»; y aunque esta disposición ha servido y sirve para defender a los dueños de fincas para impedir la adjudicación de las minas en sus predios, ello es la condición de que sepan que la mina ha sido denunciada, o de que se animen a arrostrar las consecuencias de una oposición, siquiera sea sencilla y enteramente administrativa, para lograr la libertad del trabajo en muchos años o de muchas generaciones. Lo que agrava el mal de estos denuncios es que las minas, como no existen, no se trabajan, son de pura fórmula, pero constituyen un buen expediente para perjudicar al dueño del terreno, aun cuando sea principio de derecho que el dueño de la mina no lo es del suelo sino del subsuelo.

Estimo que se debería dictar una resolución para no admitir denuncios de minas sin que se agregue una prueba de que el terreno en donde están no pertenece a tercera persona; mas me ha detenido la consideración de que la prueba sería sobre hechos negativos y que no podría darla el petente de la mina o denunciante. Ojalá que el Ministerio de Obras Públicas se dignara considerar esta sugestión y decidir lo que considere legal y acertado.

Para obviar este inconveniente y otros no menos notables como los reducidos impuestos mineros, mi actual Secretario General presentó a la Cámara de Representantes en 1915 un proyecto de ley, el cual pasó al Consejo de Estado. Esta alta corporación aprobó el proyecto y lo recomendó al Congreso. Sería de desearse que dicho proyecto fuese estudiado por las Cámaras y convertido en ley este año.

CONCLUSIÓN

Si el Gobierno Nacional quiere comunicar al Chocó con el interior de la República, como es de imperiosa necesidad, debe pensar antes que en los proyectados ferrocarriles, que son obras para las futuras generaciones, en los caminos de herradura de que acabo de tratar; e invertir en su terminación una suma no menor de \$ 50.000 anuales, pues con cantidades pequeñas nada se hace, y así el Chocó seguirá indefinidamente separado del resto del país por falta de comunicación rápida y barata.

Olvidaba hablar del camino por la boca del río Arquía a Urrao (Antioquia), construido por una Compañía antioqueña, creo que mediante un privilegio. No lo conozco, pero según informes es corto y de terreno firme; pero debido a que dicha Compañía tuvo mal éxito en su empresa, lo tiene abandonado y próximo a perderse si el Gobierno de Antioquia no le pone la mano para su conservación.

RESUMEN

de los auxilios decretados a favor de la Intendencia que figuran en el Presupuesto del corriente año, y cuyo pago no ha podido obtenerse hasta la fecha a pesar de repetidas instancias del suscrito:

Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 579. Escuela de Artes y Oficios de Quibdó..\$	5,000 ..
Artículo 608. Escuelas primarias.. .. .	14,000 ..
	<hr/>
	\$ 19,000 ..

Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 734. Río Atrato	7,544 ..
Artículo 759. Ferrocarriles	50 000 ..
Artículo 760. Estudios, etc.	50,000 ..
Artículo 773. Camino a Bolívar	24,000 ..
Artículo 790. Camino a Istmina	30,000 ..
Artículo 792. Camino a Guarato (mitad)	12,000 ..
Artículo 793. Camino a Guarato (mitad)	6,000 ..
	<hr/>
Suma total	\$ 198,544 ..

COROLARIO

Con la cuarta parte de esta suma que se invirtiera en los caminos del Chocó, cada año, dentro de cinco, a más tardar, estaría comunicado con los principales centros de la República. ¡Entonces sí podría decirse que el porvenir era suyo y que su redención económica y fiscal había llegado!

De su Señoría respetuoso, seguro servidor,

NICANOR RESTREPO GIRALDO